

Nº 533/SEC/23

Valparaíso, 18 de octubre de 2023.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 19.712, del Deporte, para imponer, a quienes ejerzan funciones al interior de una organización deportiva, la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de tales cargos o funciones, en caso de incurrir en los delitos que indica, correspondiente al Boletín Nº 13.222-29, con la siguiente enmienda:

ARTÍCULO ÚNICO

Artículo 40 U propuesto

Encabezamiento

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 40 U.- Si las conductas descritas en los artículos 287 bis; 287 ter; 463; 463 bis; 463 ter; 463 quáter; 470, números 1 y 11, y 473 del Código Penal son realizadas por quien desempeñe algún tipo de función en una organización deportiva de aquellas contempladas en esta ley o en la ley Nº 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, cualquiera que sea su denominación, la pena asignada al delito respectivo deberá imponerse conjuntamente con la pena accesoria de inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en organizaciones deportivas. Esta pena produce:”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio
Nº 16.001, de 5 de noviembre de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado